

En virtud de cédula de la Señora D.^a Martina de Obalzo, Madre, Tutora y Curadora de sus hijos menores, y Jov. de Luján, e' uconocido, y medido, por el infrascripto Jefe de Obras, y Puntos regimenteros aprobado, la Casa N.^o 55 en la Calle Mayor de la villa de Alcantara, q^{ue} es propia de la expresada Señora D.^a Martina, y hago su regulacion en por menor en la forma siguiente.

Unica^{mente} e' hallado, tiene el cubierto del tejado de d^{icha} Casa cinco mil quinientos y ochenta fijas q^{ue} ha respecto de veinte y cuatro en q^{ue} se cuenta el millar imparten 892-27

Un. por cuarenta y uno y medio estados cuadrados de tabla propia de d^{icho} tejado a seis en el estado . . . 249

Un. ciento y cincuenta estados lineales de d^{icha} te-
jado a tres en. Cada est.^o imp.^o 450

Un. ciento y dos est.^o lin. de vigas mayores de
Gajares, soleras, y frontales a doce en. el est.^o imp.^o . . . 1224

Un. cuatrocientos y cincuenta est.^o lin. de aleros
de los muros de toda la Casa a cuatro y medio en. . . 1980

Un. doce y medio est.^o lin. de Barras de Cadenas
a cinco en. el est.^o imp.^o 62-17

Un. ciento y diez est.^o lin. de Marcos de las puertas,
Ventanas, Chimeneas, y estantes de tabiquer a cinco
en. el est.^o imp.^o 550.

Un. ciento nueve y medio est.^o cuadrados de tabla de
todos los muros, gradas de las escaleras, y foso de
ellos a diez y ocho en. el est.^o imp.^o 1975

Un. trescientos noventa y cinco pies cuadrados de tabla

7379-10

Cartifico yo el infrascrito Dño Paro Aprobado, q. de cón de la
Señora D.ª Martina de Otazua Madre Sotera y cuadrera de sus hijos
menores, e reconocido en todos sus puntos con el cuidado y diligencia
necesaria, la casa N.º 55 en la Calle mayor de esta villa de
Acostia; cuya fachada q. mira a la Calle se halla de piedra
sillae bien excavada hasta el primer piso, y los dos dos altos
con sus techos con buen arcamasa, como tambien el bodega del
tercero con buen material, y bien trabado, y sin ningun desperdicio
ni bien alguno; por todo lo cual declaro q. esta casa
esta con toda la firmeza, y seguridad, y no amenaza ruina
alguna en ninguno de sus puntos, en la q. me satisfizo, y
firmo en Acostia a ocho de Noviembre de mil ochocientos vein-
te y seis.

Juan.º de
Rosa
[Firma]